

VISTO

Que motiva este proyecto la necesidad de crear una conciencia social y solidaria con respecto a la donación de órganos, y

CONSIDERANDO

Que el hecho de donar órganos es una actitud responsable y sobre todo solidaria que hay que estimular;

Que busquemos instalar en el seno familiar el debate sobre la donación órganos;

Que siguiendo esta dirección creemos oportuno la realización de una campaña de difusión que se despliegue a nivel local señalando el carácter voluntario, altruista, desinteresado y solidario de la donación de órganos y tejidos, mediante la cual se informe sobre las características de la Ley de Trasplantes;

Que la donación y el trasplante de órganos y tejidos se rige en Argentina por la Ley 24.193, que desde el 22 de enero de 2006 incorpora las modificaciones introducidas por la Ley 26.066, también conocida como Ley de Donante Presunto;

Que el acto de donación de órganos, en cuanto a su naturaleza jurídica, consiste en un derecho personalísimo. Expresar la voluntad respecto a la donación de órganos y tejidos es ejercer el derecho que tiene todo ciudadano de manifestar su deseo respecto al destino de sus órganos y tejidos después de su muerte;

Que todos los 30 de Mayo se conmemora el Día Nacional de la Donación de Órganos y Tejidos, fecha establecida por el INCUCAI, donde se conmemora el nacimiento del hijo de la primera paciente que dio a luz después de haber recibido un trasplante hepático en un Hospital Argentino en el año 1997;

Que esta fecha es una oportunidad para generar conciencia sobre el valor de la donación de órganos y tejidos para trasplantes.

Que es importante poder transmitir a toda la población lo valioso que es la donación de órganos para las personas que tienen la necesidad de reemplazar un órgano, el trasplante es una acción que ocurre únicamente cuando un donante decide en vida donar sus órganos y tejidos para un bien mayor;

Que en estos momentos se encuentran en la lista del INCUCAI, 7.860 personas a la espera de un trasplante

Que desde este bloque creemos necesario instaurar un programa de actividades en torno a la concientización de la Donación de órganos y tejidos, que estaremos instituyendo mayor conciencia sobre la importancia de donar órganos y a la vez será motivo para informar sobre las razones para hacerlo;

Por todo ello, los concejales de los BLOQUES ALTERNATIVA VECINALSITA, UCR Y PRO elevan al Cuerpo para su consideración el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º. Créase el programa de actividades para promover y concientizar sobre la importancia de la donación de órganos y tejidos en el Municipio de Esteban Echeverría.

Artículo 2º: El programa de actividades tendrá los siguientes objetivos:

- a) Concientizar acerca de la donación de órganos y tejidos
- b) Informar a la comunidad sobre la importancia de la donación de órganos
- c) Incrementar la cantidad de donantes voluntarios
- d) Implementar acciones con organizaciones de la sociedad civil
- f) Fomentar el espíritu solidario
- g) Informar sobre cuáles son los criterios para ser donante
- h) Toda otra acción e implementación que considere apropiada el departamento Ejecutivo

Artículo 3º: De Forma.